



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 89 /25

Rawson, 10 de Diciembre de 2025

VISTO: El expediente N° 42.885, año 2025, caratulado: “ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. LIC. PUB. N° 30-AVP-2025 ADQ DE CUCHILLAS VARIAS PARA DEPOSITO CENTRAL DE LA ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL (EXPTE N° 00933-S-2023)”; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 254 mediante dictamen N° 63/25; y el Contador Fiscal a fs. 255) mediante dictamen N° 223/25.

Que analizados los antecedentes obrantes en autos, se comparten las opiniones vertidas por los asesores preopinantes, verificándose el cumplimiento de los extremos requeridos por el Acuerdo N° 443/21 TC y normativa de rigor, sin observaciones que formular al trámite impulsado.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes y considerandos que anteceden.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y cumplido archívese.-

Jcv

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Ante mí: Sec. Dra. Jimena PALACIO